

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2309/21

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

“Artículo 7. Tipo de Gravamen y Cuota Tributaria.

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 3 %.

Disposición Final Única.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 18 de agosto de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente al que aparezca publicada en referido Boletín, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición Derogatoria.

El mismo día de la entrada en vigor de la presente Modificación de la Ordenanza, quedará derogada automáticamente la Ordenanza del mismo nombre, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 26 de abril de 2016.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Ojos Albos, 18 de noviembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Vázquez Vázquez*.